

9868

9868

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 N SET 1982

VISTO lo actuado en el expediente n° 2240-320/81 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley 9663 por el siguiente:

"Artículo 2°.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario hasta ----- el año 1985 inclusive, a los inmuebles a que se hace referencia en el artículo anterior, con excepción de aquellos cuyas sentencias de usucapión se inscriban con anterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, el beneficio alcanzará hasta el año inclusive de la mencionada inscripción. En este supuesto el tributo deberá abonarse a partir del año siguiente al -- del acto de inscripción".

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro ----- y Boletín Oficial y archívese.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

DR. PEDRO POU  
MINISTRO DE ECONOMIA

9868

9868

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La ley que se sanciona dispone la sustitución del artículo 2° de la Ley 9663.

La citada norma establece la exención del pago del impuesto inmobiliario por los años 1980/81 para los poseedores de inmuebles que son accionantes en los juicios de prescripción adquisitiva de dominio con beneficio de litigar sin gastos sobre las tierras del Cacique Coliqueo y su tribu.

En virtud de que la mayoría de los prescribientes carecen absolutamente de recursos para afrontar el pago de los impuestos que adeudan, se dispone la modificación del artículo 2° de la Ley 9663, de tal forma que se exime del pago del impuesto inmobiliario hasta el año 1985 inclusive a los inmuebles antes citados, con excepción de aquellos cuyas sentencias de usucapión se inscriban con anterioridad a dicha fecha, en cuyo caso el beneficio alcanzará hasta el año inclusive de la mencionada inscripción.

*[Handwritten signature]*